



Atlántico
para la
Gente

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N° 000150 DE 2020

**“POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL BIENIO DEL 1° DE
ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”**

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de las facultades conferidas en los numerales 1, 2 y 11 del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 1530 de mayo 17 de 2012, el Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05, fue promulgado el 18 de julio de 2011, *“Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”*, el cual fue desarrollado por la Ley 1530 de 2012, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* la cual establece en el Título V, el Régimen Presupuestal del Sistema.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, establece: *“Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los Departamentos, Municipios o Distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución”*.

Que según el artículo 59 del Decreto 1949 de 2012, *Ejecución del Capítulo de Regalías del Presupuesto de las Entidades Territoriales*, en aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por Decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los OCAD son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar, priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos; y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde al OCAD designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 atendiendo la importancia naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que el párrafo primero del Artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del OCAD, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que, el artículo 2.2.4.1.2.2.1.3 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, señala, que mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que, dichas incorporaciones se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Que, el artículo 31 del Acuerdo No. 87 del 31 de diciembre de 2019, "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTel del Sistema General de Regalías – SGR del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del FCTel y de Secretaría Técnica", viabiliza, prioriza y aprueba el proyecto "Implementación de un programa de fortalecimiento que permita acelerar el crecimiento de empresas innovadoras en el departamento del Atlántico", por valor de \$13.425.080.587, relacionado con el código BPIN 2018000100144, los cuales serán cofinanciados con recursos de la Cámara de Comercio de Barranquilla (CCB), por \$68.568.005 y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías por, \$13.356.512.582.

Con base en el anterior considerando, y teniendo en cuenta la aceptación de designación de ejecutor del proyecto por parte de la Gobernadora del departamento del Atlántico, se requiere

incorporar la suma de \$13.356.512.582 correspondiente a la vigencia 2019 – 2020 en el Presupuesto del Sistema General de Regalías con recursos del Fondo de Ciencias, Tecnología e Inversiones para financiar el proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO QUE PERMITA ACELERAR EL CRECIMIENTO DE EMPRESAS INNOVADORAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bial del Sistema General de Regalías.

Que, hacen parte integral de este acto administrativo, el Acuerdo N° 87 del 31 de diciembre de 2019, “Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTel del Sistema General de Regalías – SGR del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del FCTel y de Secretaría Técnica”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el departamento del Atlántico, correspondiente al bienio 2019 - 2020, la suma de **TRECE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML (\$13.356.512.582)**, recursos provenientes del Sistema General de Regalías, según el Acuerdo N° 87 del 31 de diciembre de 2019, emanado del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, (recursos sin situación de fondos), como se detalla a continuación:

Capítulo/Rubro	Descrpción de Capítulo/Rubro	Fuente de Financiación	ADICIÓN
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		13.356.512.582
1.18	PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		13.356.512.582
1.18.02	RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS DE COMPENSACIÓN REGIONAL, DE DESARROLLO REGIONAL, Y DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		13.356.512.582
19090	Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación	RSGRFCT - SGR CIENCIA, TECN E INNOV SSF	13.356.512.582

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto de Egresos del Sistema General de Regalías para el departamento del Atlántico, correspondiente al bienio 2019 - 2020, la suma de **TRECE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML (\$13.356.512.582)**, recursos provenientes del Sistema General de Regalías, según el Acuerdo N° 87 del 31 de diciembre de 2019, emanado del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, (recursos sin situación de fondos), como se detalla a continuación:

Capítulo/Rubro	Descripción de Capítulo/Rubro	Dependencia	Fuente de Financiación	ADICIÓN
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO			13.356.512.582
2.18	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			13.356.512.582
2.18.01	GASTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			13.356.512.582
2.18.01.02	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			13.356.512.582
2.18.01.02.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			13.356.512.582
2.18.01.02.02.02	PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			13.356.512.582
2.18.01.02.02.02.01	SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGIA			13.356.512.582
802010	Implementación de un programa de fortalecimiento que permita acelerar el crecimiento de empresas innovadoras en el departamento del Atlántico	SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO	RSGRFCT - SGR CIENCIA, TECN E INNOV SSF	13.356.512.582

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Presupuesto Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías, periodo 2019-2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 17 días del mes de marzo

Original firmado por

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del departamento del Atlántico



Atlántico
para la
Gente

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Aprobó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40-45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co